

AÑO: 2024

**1- Datos de la asignatura**

Nombre | Legislación y actuación profesional

Código | BLA

Tipo (Marque con una X)

Obligatoria	X
Optativa	

Nivel (Marque con una X)

Grado	X
Post-Grado	

Área curricular a la que pertenece | Teórico-Methodológica

Departamento | Ciencia de la Información

Carrera/s | Bibliotecario Documentalista / Bibliotecario escolar

Ciclo o año de ubicación en la carrera/s | 3er. año

Carga horaria asignada en el Plan de Estudios:

Total	64
Semanal	4

Distribución de la carga horaria (semanal) presencial de los alumnos:

Teóricas	Prácticas	Teórico - prácticas
2	2	

Relación docente - alumnos:

Cantidad estimada de alumnos inscriptos	Cantidad de docentes		Cantidad de comisiones		
	Profesores	Auxiliares	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas
	2	2	1	1	



## 2- Composición del equipo docente:

Nº	Nombre y Apellido	Título/s
1.	A. Marcela Coringrato	Bibliotecaria Documentalista / Licenciada en Bibliotecología y Documentación / Especialista en Docencia universitaria
2.	Sergio Aguirre	Abogado
3.	Duilio Daniel Cesco	Abogado / Bibl. Documentalista
4.	Laura Orellano	Bibl. Escolar / Lic. en Bibliotecología y Documentación

Nº	Cargo									Dedicación			Carácter			Cantidad de horas semanales dedicadas a: (*)			
	T	As	Adj	JTP	A1	A2	Ad	Bec	E	P	S	Reg.	Int.	Otros	Docencia		Investig.	Ext.	Gest.
	Frente a alumnos					Totales													
1.		X							X				X		4	12	22	6	
2.			X							X			X		4	8		12	
3.					X						X			X	4	10			
4.					X						X		X		4	10			

### Plan de trabajo del equipo docente

#### 1. Objetivos de la asignatura.

#### Objetivos generales de formación

- Reconocer la necesidad de guiar los actos profesionales de acuerdo con principios de ética.
- Conocer y observar aspectos legales de la producción y el uso de la información documental.
- Posicionar al profesional como promotor del derecho social de los ciudadanos a la información y agente en pos de su democratización.

## **Objetivos específicos**

- Brindar el marco teórico conceptual que fundamenta el posicionamiento ético en la práctica profesional.
- Comprender las relaciones existentes entre principios y valores éticos, normas deontológicas y normas legales.
- Conocer y analizar la normativa vinculada con el ejercicio profesional
- Desarrollar actitudes y habilidades para el reconocimiento y resolución de conflictos desde una intervención profesional fundamentada éticamente.

## **2. Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar en la asignatura.**

### **Unidad 1**

Función y responsabilidad social del profesional de la información.

Ideas rectoras que sustentan el ejercicio profesional. Principios, valores y deberes.

Ética en la función pública. Norma que la regula, empleo y función pública. Ámbito de aplicación, sujetos obligados, incompatibilidades y conflicto de intereses. Colegios y asociaciones profesionales.

Ética en el contexto bibliotecológico. Principales áreas de conflicto. Entidades internacionales: declaraciones, manifiestos y recomendaciones.

Evolución de la legislación Internacional y Nacional de la mujer y las Disidencias.

Orden de prelación de las normas. Derechos constitucionales (art. 1 a 35). Organización administrativa del Estado (competencia, jerarquía, funciones, procedimientos).

### **Unidad 2**

Información como derecho. El acceso a la información pública. Ley marco. Principios, sujetos obligados, excepciones.

Los derechos humanos como marco ético. Declaración Universal de Derechos Humanos: artículos relacionados con la práctica profesional.

Habeas data. Procedencia, concepto, sujetos legitimados.

### **Unidad 3**

Propiedad intelectual. Concepto de propiedad, marco regulatorio, concepto de obra, autoría y titularidad, fotografía, derecho a la intimidad, el dominio público del Estado.

El derecho de autor en Internet. Licencias de uso. Acceso Abierto. Inteligencia artificial.

Propiedad industrial. Patentes: concepto, requisitos, patentabilidad, clasificación universal de patentes. Marco legal: ley de patentes de invención, ley de contrato de trabajo.

#### **Unidad 4**

Legislación nacional y provincial para servicios de información y bibliotecas escolares, universitarias, públicas y populares.

Ley 26.917, Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas.

Ley provincial 14.777, Sistema Provincial de Bibliotecas.

Sistema Nacional de Repositorios Digitales abiertos. Marco regulatorio, principios.

#### **Unidad 5**

Normas de actuación profesional. Necesidad de un código de actuación profesional.

Principios que rigen su relación.

Funciones. Tipología y estructura. Elementos.

Principales códigos de ética bibliotecaria latinoamericanos.

### **3. Bibliografía (básica y complementaria).**

#### **Unidad 1**

- Alejos Aranda, R. S. (2008). Principios éticos y de calidad: buenas prácticas en la organización del conocimiento. *Biblios: revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología*, (33), 1-15. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16118983003>.
- Balbin, C. F. (2017). *Manual de derecho administrativo*. 3a ed. Buenos Aires: La Ley.
- Barra, R. C. (2018). *Derecho administrativo: acto administrativo y reglamentos*. Astrea.
- Blanco, N. (2022). Inteligencia cultural y social en Bibliotecología y Ciencia de la Información. *Información, cultura y sociedad*, (47), 5-12. <https://doi.org/10.34096/ics.i47.12057>
- Campos Herrera, A. (2006). Censura, ética y selección. *Acimed*, 14(6). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14\\_6\\_06/aci16606.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_6_06/aci16606.htm).
- Civalero, E. (2012). Neutralidad bibliotecaria (pre-print). *Acta Académica*. Recuperado el 14 de febrero de 2019, de <http://www.aacademica.org/edgardo.civalero/76.pdf>.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*. 3(6), 259-294. [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf)
- Fernández-Molina, J. C. (2000). Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. *Journal of Spanish Research on Information Science*, 1(2). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ucm.es/info/multidoc/publicaciones/journal/pdf/aspectos-eticos.pdf>.

- García-Febo, L. (2015). La privacidad y la protección de datos. En Ríos Ortega, J., *Análisis sobre tendencias de información propuestas por la IFLA* (p. 171). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://132.248.242.6/~publica/conmutarl.php?arch=1&idx=296>.
- García López, G.L. (2015). La privacidad en bibliotecas desde la perspectiva de la ética de la información. En Ríos Ortega, J., *Análisis sobre tendencias de información propuestas por la IFLA* (p. 157). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://132.248.242.6/~publica/conmutarl.php?arch=1&idx=296>.
- Hernández, A.M. (2004). La descentralización del poder en el Estado. En Albanese, S., Dalla Vía, A., Gargarella, R., Hernández, A., y Sabsay, D. *Derecho constitucional* (pp. 675-734). Buenos Aires: Universidad.
- IFLA. (2013). *Acerca del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Bibliotecarias*. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <https://www.ifla.org/ES/node/7283>.
- IFLA. (2017). *Códigos de Ética Profesionales para Bibliotecarios*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/node/7237>.
- IFLA. (2015). *Declaración de Glasgow sobre las bibliotecas, los servicios de información y la libertad Intelectual*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/ES/publications/declaraci-n-de-glasgow-sobre-las-bibliotecas--los-servicios-de-informaci-n-y-la-libertad-intelectual>.
- IFLA. (2015). *Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/node/7164>.
- IFLA. (2015). *Manifiesto de Alejandría sobre bibliotecas: la sociedad de la información en acción*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-alejandr-a-sobre-ibliotecas-la-sociedad-de-la-informaci-n-en-acci-n>.
- IFLA. (2002). *Manifiesto de la IFLA sobre Internet*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/files/assets/faife/publications/policy-documents/internet-manifesto-es.pdf>.
- IFLA. (2014). *Manifiesto de la IFLA sobre transparencia, buen gobierno y erradicación de la corrupción*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/ES/publications/manifiesto-de-la-ifla-sobre-transparencia--buen-gobierno-y-erradicaci-n-de-la-corrupci-n>.
- INADI. (24 de junio de 2022). *Diversidad sexual y derechos humanos. Sexualidades libres de violencia y discriminación*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diversidad\\_sexual\\_y\\_derechos\\_humanos.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diversidad_sexual_y_derechos_humanos.pdf)
- Kraemer, É. O. (2011, 25 de noviembre). La ética profesional y la formación de bibliotecarios en el área de los procesos técnicos. *VII Encuentro Internacional y III Nacional de Catalogadores: estándares y procedimientos para la organización de la información*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [https://catalogo.bn.gov.ar/exlibris1/apache\\_media/8QNNRIPPNI8SU8TEIRGCPGGAA4XBSKD.pdf](https://catalogo.bn.gov.ar/exlibris1/apache_media/8QNNRIPPNI8SU8TEIRGCPGGAA4XBSKD.pdf).
- Lankes, R. D. (2023). El papel vital de las bibliotecas y la democracia necesita protección. *CLIP De SEDIC: Revista De La Sociedad Española De Documentación E Información Científica*, (87), 1–11. Recuperado el 10 de julio de 2023, de <https://doi.org/10.47251/clip.n87.112>
- Ley N° 25.188. *Ética en el ejercicio de la función pública*. Sumario del Boletín Oficial N° 29.310, Buenos Aires, Argentina, 7 de enero de 2000. Recuperado el 14 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=61900>.
- Martínez Delfa, N. Q. (2006). *La organización como sistema*. Microjuris.
- Meneses Tello, F. (2017). La dicotomía social y política del servicio de biblioteca: ¿Usuarios o clientes? *Revista Prefacio*, 1(1), 5-15.
- MESECVI. Organización de los Estados Americanos. (24 de junio de 2022). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

- Núñez, N. M. A. (2014). Problemas éticos relacionados con el uso de la información en escenarios académicos: experiencias de solución en la Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz Montes de Oca. *Bibliotecas: anales de investigación*, (10), 284-289. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5704505.pdf>.
- OEA. (24 de junio de 2022). *Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer*. [https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_interamericana\\_sobre\\_concesion\\_derechos\\_politicos\\_a\\_la\\_mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_interamericana_sobre_concesion_derechos_politicos_a_la_mujer.pdf)
- ONU. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (24 de junio de 2022). *Leyes de violencia. Argentina*. <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/argentina-5>
- Parada, A. E. (1999). Bibliotecología y responsabilidad social. *Información, Cultura y Sociedad*, (1), 65-75. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17401999000100005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17401999000100005&lng=es&nrm=iso).
- Quiroga Lavié, H, Beneditti, M.A, y Cenicacelaya, M. (2009). *Derecho constitucional argentino*. 2a ed. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Rojas Mesa, Y., Cabrales Hernández, G., Chaviano, O. G., Santos Jiménez, M., y Molina Gómez, A. M. (2004). La ética: un nuevo reto para el profesional de la información en el siglo XXI. *Acimed*, 12(2). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12\\_2\\_04/aci10204.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol12_2_04/aci10204.htm).
- Sagues, N. P. (2007). *Manual de derecho constitucional*. Buenos Aires: Astrea.
- Solano, A. S. S., Costa, C. R., y Simeño, E. L. M. S. (2015). El acceso a la información como eje principal de la responsabilidad social del profesional de la información. *Biblios: revista de Bibliotecología y Ciencias de la Información*, (59). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://biblios.pitt.edu/ojs/index.php/biblios/article/view/211>.

## Unidad 2

- Basterra, M. I. (2018). *Acceso a la información pública y transparencia*. Buenos Aires: Astrea.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por ley 23.054. (2013). En *Constitución de la Nación Argentina* (pp. 67-100). Buenos Aires: Infojus.
- IFLA. (2016). *Posición de la IFLA frente al derecho de préstamo público*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://www.ifla.org/node/7166>.
- Ley N° 25.326. *Habeas data*. Sumario del Boletín Oficial N° 29.517, Buenos Aires, Argentina, 2 de noviembre de 2000. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64790>.
- Ley N° 27.275. *Acceso a la información pública*. Sumario del Boletín Oficial N° 33.593, Buenos Aires, Argentina, 28 de marzo de 2017. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=273023>.
- López López, P. (2011). Los derechos humanos como guía para el quehacer de las bibliotecas y archivos. *Crítica Bibliotecológica*, 4(1). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://eprints.rclis.org/16040/6/cb.vol4.no1.pdf>.
- López López, P. (2013). *Ética y derechos humanos para bibliotecas y archivos*. Madrid: ANABAD.
- Naciones Unidas. (s. f.). *La declaración universal de derechos humanos*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.

- Naciones Unidas. (1966). *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.
- Zeballos, F. (2013). Servicios de bibliotecas y derechos humanos: su impronta en manifiestos y declaraciones internacionales. *Apertura*, 1(1). Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/5877/7878-22159-1-PB.pdf>.

### Unidad 3

- Anglada, Lluís & Abadal, Ernest. (2023). Acceso abierto: un viaje desde lo imposible hasta lo probable, pero aún incierto. *Profesional de la información*, 32(1), e320113. Recuperado el 7 de agosto de 2024, de <https://doi.org/10.3145/epi.2023.ene.13> -
- Arduino, A. H. L., y Ortiz, S. S. (2013). El derecho del autor asalariado en Argentina. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, (11), 109-122. Recuperado el 26 de octubre de 2020, de <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfce/article/view/1057>.
- Diaz Charquero, P. (2021). *Flexibilidades al derecho de autor en América Latina*. Disponible en <https://datysoc.org/wp-content/uploads/2021/04/Flexibilidades-DDAA-Latam.pdf>
- Garaventa, C. (2015, 6 de febrero). *La propiedad intelectual y el (anti)desarrollo social. Esbozo de una crítica a los fundamentos de la protección de las creaciones intelectuales*. Microjuris.
- IFLA. (2015). *Declaración motores para el cambio: Primer Encuentro Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Tratado de Marrakech*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ifla.org/ES/node/9968>.
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial. (s. f.). *La clave está en la información*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://www.inpi.gob.ar/sites/default/files/IT\\_fasciculo.pdf](http://www.inpi.gob.ar/sites/default/files/IT_fasciculo.pdf).
- Kors, J. A. (2005). *Patentes de invención: diez años de jurisprudencia, comentarios y fallos*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho.
- *Ley N° 11.723. Propiedad intelectual*. Sumario del Boletín Oficial N° 11.799, Buenos Aires, Argentina, 30 de septiembre de 1933. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=42755>.
- *Ley N° 24.481. Patentes de invención y modelos de utilidad*. Sumario del Boletín Oficial N° 28.232, Buenos Aires, Argentina, 20 de septiembre de 1995. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=27289>.
- *Ley N° 25.036. Propiedad intelectual*. Sumario del Boletín Oficial N° 29.020, Buenos Aires, Argentina, 11 de noviembre de 1998. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=54178>.
- *Ley N° 25.859. Patentes de invención*. Sumario del Boletín Oficial N° 30.317, Buenos Aires, Argentina, 14 de enero de 2004. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=91776>.
- OMPI. (s. f.). *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_909.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909.pdf).
- OMPI. (2016). *Principios básicos de la propiedad industrial*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_895\\_2016.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_895_2016.pdf).

- Pérez-Salmerón, G. (2014). Las bibliotecas y su necesidad de protección ante los derechos de autor. *Anuario ThinkEPI*, 8, 126-131. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://recyt.fecyt.es/index.php/ThinkEPI/article/view/29566/15675>.
- Reglamento (UE) 2024/1689, de 12 de junio. Establece normas armonizadas en materia de inteligencia artificial. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2024) [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ%3AL\\_202401689](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ%3AL_202401689)
- Roffe, P. (2007). *América Latina y la nueva arquitectura de la propiedad intelectual*. Buenos Aires: La Ley.
- Ruano, M. C. (2024, junio 14). El ABC de la inteligencia artificial a partir de una óptica de derechos humanos. Desde las personas y para las personas. *La Ley*, p. 1-4.
- Silberleib, L. (2001). El derecho, la propiedad intelectual y el entorno digital. *Información, cultura y sociedad*, (5), 40-69. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17402001000200004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402001000200004&lng=es&nrm=iso).
- Zuccherino, Daniel R. *La acción reivindicatoria en materia de bienes inmateriales y el Código Civil y Comercial*. Microjuris.

#### Unidad 4

- *Decreto Reglamentario 1078/1989. Bibliotecas populares*. Sumario del Boletín Oficial N° 26.673, Buenos Aires, Argentina, 12 de julio de 1989. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=1863>.
- Fushimi, M.; Pené, M.; Sanllorenti, A.; Unzurrunzaga, C. (2021). Repositorios universitarios argentinos en coyuntura: desarrollo y perspectivas de sus gestores. *Ciencia, docencia y tecnología*, 32 (62). En Memoria Académica. Recuperado el 7 de agosto de 2024, de: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.12833/pr.12833.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.12833/pr.12833.pdf)
- *Ley N° 23.351. Bibliotecas populares*. Sumario del Boletín Oficial N° 26.010, Buenos Aires, Argentina, 8 de octubre de 1986. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=23024>.
- *Ley N° 26.899. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: repositorios digitales institucionales de acceso abierto*. Sumario del Boletín Oficial N° 32.781, Buenos Aires, Argentina, 9 de diciembre de 2013. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=223459>.
- *Ley N° 26.917. Bibliotecas escolares*. Sumario del Boletín Oficial N° 32.805, Buenos Aires, Argentina, 14 de enero de 2014. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=083646A8431A0859795B4857A23F1082?id=225024>.
- Kirby, E. G., Margolles, L. A., y Díaz de Cerutti, N. (2010). *La legislación bibliotecaria: sustento del desarrollo profesional*. Primeras Jornadas Virtuales Iberoamericanas de Bibliotecología.

#### Unidad 5

- ALA. (1995). *El código de ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (American Library Association-ALA)*. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeetica.pdf>.



- Asociación de Bibliotecarios de El Salvador. (2005). *Código de ética profesional del bibliotecario salvadoreño*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <http://ethics.iit.edu/codes/ABES%202005.pdf>.
- Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay. (2000). *Código de ética*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <http://www.abu.net.uy/la-asociacion/codigo-de-etica/>.
- Asociación Cubana de Bibliotecarios (s. f.). *Declaración de principios emanada del II Congreso de la Asociación Cubana de Bibliotecarios*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <https://www.ifla.org/files/assets/faife/nationalcodeofethics/cuba-national-code-of-ethics.pdf>.
- Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines. (s. f.). *Código de ética profesional*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <https://www.metabase.net/metarecursos/profesionales/pdf/codigo-anibipa.pdf>.
- Bustamante Rodríguez, A. T., y Padial León, A. (2003). Perspectiva ética y deontológica para la profesión bibliotecaria. *Biblios: revista electrónica de bibliotecología, archivología y museología*, 4(16). Recuperado el 14 de febrero de 2019, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16101601>.
- Colegio de Bibliotecarios de Chile A.G. (s. f.). *Código de ética profesional*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <https://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/chile.pdf>.
- Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica. (s. f.). *Código de ética profesional*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de [https://www.metabase.net/metarecursos/profesionales/pdf/codigo\\_etica.pdf](https://www.metabase.net/metarecursos/profesionales/pdf/codigo_etica.pdf).
- Colegio de Bibliotecólogos del Perú. (1997). *Código de ética profesional*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <http://cbp.pe.tripod.com/etica.htm>.
- Colegio de Bibliotecólogos y Archivólogos de Venezuela. (2010). *Código de ética*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <https://www.buenastareas.com/ensayos/C%C3%B3digo-De-%C3%89tica-Del-Colegio-De/917924.html>.
- Colegio Nacional de Bibliotecarios (México). (1990). *Code of professional ethics*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <https://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/mexico.pdf>.
- Cuvertino, P., Fragueiro, C., y Paradelo, A. (2005). Anteproyecto del Código de Ética del Profesional Bibliotecario. *Referencias*, 10(2), 53-58.
- IFLA. (2012). *Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información*. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <https://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf>.
- Gómez-Pantoja Fernández Salguero, A. (2001). Bases teóricas para el desarrollo de un código de ética para la profesión bibliotecaria. *Boletín de ANABAD*, (3), 27.
- Mugarra, KP, Mugarra, CG, Roselló, AOT, Hernández, BMC y Rodríguez, HOP (2021). Presupuestos teóricos conceptuales sobre la ética y el desempeño profesional en las bibliotecas. *Bibliotecas. Anales de investigación*, 12 (2), 149-160. Recuperado el 7 de agosto de 2024, de <http://revistas.bnjm.cu/index.php/BAI/article/view/174>
- Ostertag, M. de los Á. (2014). *Códigos de ética del bibliotecario en Hispanoamérica: análisis comparativo* (tesis de grado). Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8080/tesis/bitstream/handle/11185/750/Tesis.pdf?sequence=1>.
- Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico. (2002). *Código de ética*. Recuperado el 12 de febrero de 2019 de <http://wikitecaegcti.wikifoundry.com/page/Codigo+de+Etica+de+la+Sociedad+de+Bibliotecarios+de+Puerto+Rico>.

#### 4. Descripción de Actividades de aprendizaje.

De acuerdo al carácter teórico-práctico de la asignatura se prevén las siguientes estrategias y actividades:

- Resolución de guías orientadas a la aplicación práctica.
- Resolución de problemas propios del campo.
- Análisis y discusión de la bibliografía específica.
- Práctica en entornos digitales.
- Trabajo de campo.

#### 5. Cronograma de contenidos, actividades y evaluaciones.

Clase	Unidad	Cantidad de clases	Docente
Teóricos	I	3	A. Marcela Coringrato Sergio Aguirre
	II	4	
	1º parcial	1	
	III	3	
	IV	4	
	2º parcial	1	
Prácticos	I	4	Daniel Cesco Laura Orellano
	II	4	
	III	4	
	IV	4	

#### 6. Procesos de intervención pedagógica.

MODALIDADES	
a).Clase magistral	X
b). Sesiones de discusión	X
c). Trabajo de Laboratorio/ Taller	
d). Trabajo de campo	
e).Trabajo de investigación	

f). Estudio de casos	X
g). Sesiones de aprendizaje individual	X
h). Tutorías	X

## 7. Evaluación

La asignatura será de cursada regular con examen final. Para su aprobación, el alumno deberá rendir dos (2) exámenes parciales con una calificación no menor a cuatro (4) puntos ó sus respectivos recuperatorios. Esto lo acreditará a rendir el examen final en condición de regular con una calificación no menor a cuatro (4) puntos. Deberá también poseer el 75% de los trabajos prácticos aprobados y una asistencia no menor al 75% de las clases prácticas. Todo alumno que no apruebe la cursada de la asignatura, como así también los que no la hayan cursado, deberán presentarse al examen final en calidad de alumnos libres. Todas estas consideraciones se atienen a la normativa existente en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

## 8. Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

Lic. Esp. A. Marcela Coringrato y Abogado Sergio Aguirre:

- Clases teóricas.
- Evaluaciones.
- Tutoría de adscriptos (graduados y alumnos).

Prof. Daniel Cesco y Lic. Laura Orellano:

- Planificación de los trabajos prácticos y otras actividades.
- Dictado y evaluación de las actividades prácticas.

## 9. Justificación – (optativo)

La cuestión ética es actualmente un referente en las sociedades avanzadas y un indicador para la toma de decisiones en el ejercicio profesional.

En palabras de Padial León y Bustamante Rodríguez, *“la importancia de la ética en la biblioteca reside en que la biblioteca es una organización paradigmática dentro de la sociedad contemporánea y por esto los bibliotecarios tenemos una enorme responsabilidad social ya que tiene que tratar e incorporar como interlocutores válidos a todas las personas y grupos que puedan ser afectados por nuestro actuar, en tanto que son, en última instancia, quienes le dan legitimidad social a la biblioteca y a la profesión”*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Padial León, Alicia, Bustamante Rodríguez, Antonio Tomás. *Perspectiva ética y deontológica para la profesión bibliotecaria*. EN: Biblios, 4, jul – dic. 2003. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16101601>

Algunos de los debates que nos preocupan como profesionales desde el punto de vista ético son los vinculados a la privacidad y confidencialidad, la libertad de expresión y la eliminación de la censura, el derecho al acceso universal y la gratuidad de la información, la propiedad intelectual y los derechos de autor, la desigualdad informacional, imparcialidad, neutralidad y censura, la seguridad de los datos, la selección de documentos, la calidad de la búsqueda, etc.

Es en este sentido que la asignatura propone el conocimiento y análisis de las normativas y herramientas deontológicas necesarias para el ejercicio de la profesión, y la reflexión y discusión acerca de su dimensión ética desde una perspectiva construida en base al compromiso con la responsabilidad social y los derechos humanos.